

DESARROLLO JURISPRUDENCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL FRENTE A LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.

Angie Marcela Álvarez Molina,

Valentina Ávila Sánchez,

Camila Alejandra Mejía Grajales

RESUMEN

En la presente investigación se busca realizar un análisis de dos derechos de rango constitucional los cuales son: objeción de conciencia (artículo 18) y prestación del servicio militar obligatorio (artículo 216), dichos derechos generan choques en el ejercicio de su cumplimiento, puesto que el segundo derecho anteriormente mencionado se encuentra consagrado como una obligación constitucional para todos los varones colombianos mayores de dieciocho años de edad, lo cual puede llegar a vulnerar en algunas ocasiones la libertad de conciencia. Según lo expuesto “Una Constitución justa aspira armonizar la libertad de cada individuo con la de los demás” (Sandel, 2011, p.159), lo que se pretendía con la expedición de la Constitución de 1991 era generar una importante transición buscando garantizar y amparar la libertad de expresión y asimismo establecerse como un Estado laico asegurando la libertad de culto o de conciencia.

En virtud de lo anterior, el problema de investigación radica principalmente en la protección que le ha dado la Corte Constitucional a lo largo del tiempo viéndose reflejado en su jurisprudencia. Por tanto, se construye una línea jurisprudencial identificando cuál ha sido la tendencia de la Corte Constitucional frente a la objeción de conciencia y la prestación del servicio militar obligatorio; acudiendo a técnicas de construcción de línea jurisprudencial en la que se elabora la depuración de sentencias y así dar paso a la elaboración del nicho citacional y los puntos nodales, tal y como lo

plantea Diego Eduardo López Medina en su libro “El derecho de los jueces”. A lo largo de esta investigación se hace mención a diferentes sentencias adoptando así una posición distinta por parte de la Corte Constitucional después del año 2009 en la sentencia C-728 la cual ha generado un cambio de precedente, protegiendo y respetando el derecho a objetar conciencia frente al servicio militar. El cambio de precedente se evidencia de manera clara a través de la construcción y el análisis de los puntos nodales y el nicho citacional.

Palabras clave:

**EL ARTÍCULO COMPLETO SE PUBLICARÁ
PRÓXIMAMENTE**